ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 364 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y NEED SOLUCIÓN E INVESTIGACIÓN S.A.S.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y NEED SOLUCIÓN E INVESTIGACIÓN S.A.S., celebraron el contrato electrónico de suministro No. 364 del 5 de octubre de 2021, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA".***

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima quinta del referido contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías; **Cumplimiento del contrato**: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más; **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍAS

TOMADOR: NEED SOLUCIÓN E INVESTIGACIÓN S.A.S.
ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**No. DE PÓLIZA:** 85-46-101027025	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2021	08/06/2022	$5,645,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2021	09/12/2024	$2,822,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/11/2021	09/12/2022	$5,645,000.00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 85-46-101027025, expedidas por la Aseguradora - SEGUROS DEL ESTADO S.A., se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. 85-46-101027025, expedidas por la Aseguradora - SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico de suministro No. 364 del 5 de octubre de 2021, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y NEED SOLUCIÓN E INVESTIGACIÓN S.A.S., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha

Dairo Acosta Iguaran
Abogado

Proyectó:
Carlos A. Narváez S.
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN
CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 364 DE 2021
TOMADOR: NEED SOLUCIÓN E INVESTIGACIÓN S.A.S.
ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA